

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998, sobre Rectificación de Resolución a Pérez Contero, Ana M.^a y otros.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Rectificación de Resolución a la empresa interesada en el expediente EA-51 «PEREZ CONTERO, ANA M.^a Y OTROS», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente número EA-51 sobre ayudas para fomento de la contratación mediante contrato de aprendizaje, le comunicamos lo siguiente:

Mediante Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 3 de junio de 1998 se declara a la empresa "ANA M.^a PEREZ CONTERO" decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 677.586 ptas.

Notificada la Resolución anterior se observa la existencia de error en la misma, ya que, debe declarar decaída en su derecho a la percepción de la subvención a la empresa "ANA M.^a PEREZ CONTERO Y OTROS" siendo esta empresa y no la empresa "ANA M.^a PEREZ CONTERO" la obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".

Por lo expuesto, se resuelve rectificar la Resolución de fecha 3 de junio de 1998, debiendo declarar decaída en su derecho a la percepción de la subvención a la empresa "ANA M.^a PEREZ

CONTERO Y OTROS" en lugar de la empresa "ANA M.^a PEREZ CONTERO" siendo aquella la obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 677.586 ptas».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998, sobre Resolución por la que se archiva el expediente de Subvención a la contratación indefinida de trabajadores correspondiente a Rodríguez Parra, Luis.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-7176, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de octubre de 1998:

«RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-7176 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 20 de noviembre de 1998. —Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.
